

señalada está árida y embitudo de poder
 que de ella tiene. y substitute lo que en ella
 diligencia. too asuaber de la casa de esta ciudad.
 lo que es si dancu minamente como mal conberga.

Los señores de las d. X. que causa que agua
 que está árida viene de piedras la mayor
 parte de ella. En el año de 1700 se acordó nombrar
 los molinos de repudian. Dejar las fuentes.
 de alboramedia acordaron. que el d. de 1700
 capitán Juan fernandez manríon. Saca de
 coyer el agua de cada d. Parte de año de 1700
 y la de ma. ca. 1701. Sabiendo para su mejor
 uso. Por tanto al rreyn de la caxiade de alboramedia
 y para ello los caudaleros. Regidoro de la parroquia
 de España non. y era el d. de 1700 Juan fernandez
 los de uno que se acordó fueren de cada uno
 y la otra que se acordó de la de cada uno
 la que el manobrero a su parte. y firmados de
 el d. de 1700. Para que en quenta. y en los d. de 1700. de 17
 Juan fernandez. Saca de lo que viene que conberga.

mandaron que en su lugar muna a todos los caudaleros
 reficere. Para que primer dia de cada un año minto
 para teatar. cerca del accrentar. y una comuna y pro
 beimiento de cada uno y continuación de la otra
 sea a un año de cada uno y a un año de cada uno
 que se acordó de la d. de 1700. alcaide mayor. y de 1700.

en
 n.

Que se notifique a Antonio Maldonado de tero
 de esta ayuntamiento de 1700. En carta de cada uno
 Luis canillo. canonigo de esta m. p. d. de 1700.
 a cargo. Prohibido en un beneficio. En el año de 1700 de toledo.

